



PERMISO DE EDIFICACION N° 203 / 2011

FECHA PERMISO: 22 DE AGOSTO DEL 2011

**VENCE: 22 DE AGOSTO DEL 2014
(Si no diera comienzo a las obras)**

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

de 02 pisos y clase BA-1; B-3; B-4

Ubicado en CALLE CHILLAN

Población

PROPIETARIO INMOBILIARIA CATEDRAL S.A.

Domiciliado en OSORNO calle RAMIREZ

ARQUITECTO VICENTE JUSTINIANO STEWART

N° patente profesional 3007443

CALCULISTA CARLOS CEA BAHAMONDE

N° patente profesional 3-732

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8 DE LA O.G. DE U Y C

N° patente profesional

ROL de propiedad N° 816-21

COMERCIO

presupuesto \$ 443.997.030.-

N° 637 OSORNO

Sector ZONA C-3

RUT N° 78.297.040-2

N° 766 DPTO. 1

Domicilio R. DIAZ N° 205 OF.704 PROVIDENCIA

RUT N° 7.091.340-2

Domicilio M. DE ROSAS N° 415 OSORNO

RUT N° 7.273.959-0

Domicilio

RUT N°

Superficie terreno 6.515,31 M2.

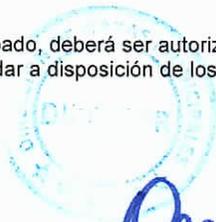
Derechos municipales \$ 4.661.969.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	34,43 M ²
1° piso	3.977,97 M ²
2° piso	170,44 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	4.182,84 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla

**ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

AVM/ESP/esp.

[Handwritten signature]



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un inmueble destinado a Comercio (Supermercado), cuya superficie aprobada es de 4.182,84 M²
- Cuenta con informe favorable de revisión del proyecto otorgado por el Revisor Independiente Arquitecto Sr. Gerardo Sepúlveda Pino
- Cuenta con informe favorable de revisión del proyecto estructural otorgado por la Empresa RG Ingenieros Ltda.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3. O.G.U.C)
- Para la Recepción Final de la Obra, deberán estar ejecutadas en terreno y recibidas, las obras de mitigación del Estudio de Análisis Vial Básico del Proyecto "Supermercado Mayorista 10" Aprobadas por la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones Región de Los Lagos. Lo anterior también, según lo instruido en Ord. N° 802 del 18 de Agosto del 2011 de la Dirección de Transito del Municipio.
- El Constructor de la obra deberá dar cumplimiento al Art. 5.1.8 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- Para la Ejecución de la obra se deberá dar cumplimiento en su totalidad al Capítulo N° 8 correspondiente a Faenas Constructivas de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

AVM/ESP/esp.